

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

6187

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 18, 19, 20 y 22 de marzo de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días: 18, 19, 20 y 22 de marzo de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de marzo de 2002.

Combinación ganadora: 8, 25, 32, 10, 22, 45.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 5.

Día 19 de marzo de 2002.

Combinación ganadora: 48, 5, 49, 28, 36, 31.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 5.

Día 20 de marzo de 2002.

Combinación ganadora: 49, 39, 5, 11, 8, 4.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 2.

Día 22 de marzo de 2002.

Combinación ganadora: 17, 7, 38, 25, 6, 28.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 1, 2, 3 y 5 de abril de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de marzo de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

6188

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2002, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/2002 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, ha sido interpuesto por doña Soledad Martínez Sánchez un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de julio de 2001, por la que se convoca el concurso CA 2/2001 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE FOMENTO

6189

ORDEN FOM/675/2002, de 20 de marzo, por la que se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Fomento correspondiente al año 2001.

La Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se crea y regula el Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Fomento, establece los criterios generales que lo han de regir y, en particular, los relativos a su carácter, finalidad, periodicidad, dotación y procedimiento de concesión. Asimismo, dispone la convocatoria anual del Premio mediante una Orden ministerial que, por lo que respecta al correspondiente al año 2001, ha de hacerse en el primer trimestre de 2002 y que, entre otros aspectos, ha de establecer la composición del Jurado, en lo que se refiere a los miembros que no sean natos.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria y bases.*—Se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento que se regirá por lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 3 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre del mismo año) y por las bases que figuran en el anexo.

Segundo. *Designación de miembros del Jurado.*—Formarán parte del Jurado del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001, el Presidente y los demás miembros natos a los que se refiere expresamente la Orden mencionada en el apartado primero, y, además, como miembros no natos: El Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; el Presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; la Presidenta del Instituto de la Ingeniería de España y el Presidente de la Academia de Ingeniería.

Madrid, 20 de marzo de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

ANEXO

Bases del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento

Primera.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento se otorgará como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor profesional de un Ingeniero cuya aportación a la ingeniería civil aplicada a las infraestructuras del transporte, realizada fundamentalmente

en España y valorada con criterios objetivos, haya puesto de relieve los aspectos sociales, económicos, estéticos y tecnológicos de dicha actividad.

Segunda.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento estará dotado con un diploma acreditativo y una cuantía económica de 30.000 euros, que no podrá dividirse y que se satisfará con cargo al crédito 17.01.511D.485 de los Presupuestos Generales del Estado para 2002.

Tercera.—1. La propuesta de candidatos, que deberá ser razonada y dirigida a la Secretaría del Jurado, corresponde, exclusivamente, a los miembros del mismo y a las Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la Ingeniería Civil aplicada a las infraestructuras del transporte.

2. No podrán ser candidatos los Ingenieros que hayan desempeñado durante los cinco años anteriores a la presente Convocatoria, algún puesto o cargo en el Ministerio de Fomento, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos o sociedades estatales de él dependientes.

Cuarta.—El plazo límite para la propuesta de candidatos finalizará a los dos meses de la publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento se fallará por un Jurado cuyas normas de composición, asistencias, procedimiento y régimen de votaciones se acomodarán a lo establecido en la Orden de convocatoria y en el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Fomento de 3 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre del mismo año).

Sexta.—El Jurado procederá, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha límite de la propuesta de candidatos, a adoptar su decisión respecto a la concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento, que será razonada.

Séptima.—La concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará dentro del año 2002, en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Octava.—La aceptación del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento llevará consigo la de sus normas reguladoras.

Novena.—Las comunicaciones relacionadas con el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento deberán dirigirse a la Secretaría del Jurado del mismo, sita en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), calle de Alfonso XII, números 3 y 5, 28014 Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6190

ORDEN TAS/676/2002, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Encuentro de Composición Injuve, 2002.

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas el Encuentro de Composición.

El actual proceso de construcción europea tiene en los jóvenes y la cultura dos de sus elementos básicos, que se apoyan en un mejor conocimiento de los grandes movimientos artísticos y de aquellos creadores que han ido formando nuestro acervo cultural. Por otro lado, la confluencia de dicho proceso con la existencia de unos fuertes vínculos históricos y culturales de nuestro país con Iberoamérica se favorece con este encuentro de jóvenes compositores europeos e iberoamericanos.

Así, para favorecer y estimular la formación, el intercambio y la adquisición de destrezas de los jóvenes compositores en el campo de la música, y con el fin de apoyar su desarrollo profesional, a propuesta del Instituto

de la Juventud, y previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento, dispongo:

Artículo único. *Convocar el Encuentro de Composición Injuve 2002.*

El Encuentro se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Disposición final primera.

El Instituto de la Juventud adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2002.

APARICIO PÉREZ

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera. *Objeto y finalidad del Encuentro.*—El Encuentro de Composición tiene como objeto favorecer y estimular la formación, el intercambio y la adquisición de destrezas de los jóvenes compositores en el campo de la música, y apoyar su desarrollo profesional, así como recompensar la actividad creadora de los jóvenes en el campo de la composición.

Segunda. *Participantes.*—Podrán participar en el Encuentro los jóvenes españoles, iberoamericanos y europeos que dominen el idioma español, y que sean estudiantes o graduados de conservatorio o centros musicales interesados en la creación e interpretación musical contemporáneas. Los participantes no deberán superar los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 2002.

Tercera. *Lugar y fechas.*—El Encuentro se celebrará en el Centro Euro-latinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Mollina, Málaga, en fechas comprendidas entre el 29 de junio y el 10 de julio de 2002, y finalizará con un ciclo de conciertos en Madrid.

Cuarta. *Selección.*—La Directora general del Instituto de la Juventud nombrará un jurado formado por un representante del Instituto de la Juventud, que será su Presidente, y cuatro Vocales nombrados de entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el campo de la música, que seleccionará hasta un máximo de treinta participantes en el Encuentro y una obra de quince de ellos para el panel de lectura.

Quinta. *Inscripción y documentación.*

1. Para la selección a que se refiere el apartado anterior se presentará debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, al que se adjuntará la siguiente documentación:

DNI, pasaporte o documento que acredite su edad y nacionalidad.

Currículo.

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar la calidad de su formación e interés.

Los documentos han de tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

2. Para el panel de lectura los participantes enviarán además dos partituras de una duración en torno a los diez minutos para flauta, clarinete, oboe, fagot, violín, viola, violonchelo, contrabajo, piano y percusión. Una de las partituras será para una combinación de, al menos, seis de estos instrumentos.